

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192**TOLEDO NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Carmen Martín García, secretaria de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Vicente Siderico Lancha Jiménez, contra “RSC Comunicación y ST Simple Tecnología, Sociedad Limitada”, y “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.183 de 2011, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “RSC Comunicación y ST Simple Tecnología, Sociedad Limitada”, y a “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, situado en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, el día 14 de febrero de 2013, a las trece y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y deberá acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidas de abogado o representadas técnicamente por graduado social colegiado o representadas por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “RSC Comunicación y ST Simple Tecnología, Sociedad Limitada”, y “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 29 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.807/13)

